



Gobierno de Puerto Rico

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

DE PUERTO RICO Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico



COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Dénamy Freytes Rojas

dfreytes@jrt.gobierno.pr

(787) 620-9540

Junta de Relaciones del Trabajo establece protocolos contra el Discrimen por Orientación Sexual y la Violencia Doméstica en el Empleo

San Juan, 30 de mayo 2013- La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico por conducto de su Presidente, Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán aprobó varias órdenes administrativas 2013-08 y 2013-09, estableciendo sus protocolos para atajar el discrimen por orientación sexual y la violencia doméstica en el empleo. Esto, en total adhesión con las leyes, números 22 y 23 aprobadas ayer 29 de mayo de 2013. De igual forma, se exhorta a los patronos y gremios sindicales puertorriqueños para que procuren sus disposiciones en sus respectivos convenios colectivos bajo la Ley Núm. 130-1945 mejor conocida como la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.

Según expresó el Licenciado Pérez Cabán, Presidente de la JRT, "Tenemos un firme compromiso de velar por los derechos estatutarios de los/as trabajadores/as como nos encomienda la ley. El discrimen en el empleo ya sea por cualquier motivación ilícita incluyendo por orientación sexual y la violencia doméstica es una mal social que nos afecta en todos los aspectos de la vida, pero más aún en el desempeño de nuestras labores.

Por lo cual, hemos establecidos nuevos Protocolos para Combatir el Discrimen en el Empleo, el Hostigamiento Sexual, así como de Violencia Domestica a la luz de las nuevas leyes numero 22 y 23 aprobadas el pasado 29 de mayo de 2013. Estos

protocolos, van dirigidos a proteger la dignidad y la integridad de nuestro capital humano de nuestra agencia. Es nuestra ocupación de todo el ambiente laboral sea uno seguro y con el apoyo de su institución.

Promovemos la política de cero tolerancia al Discrimen, al Hostigamiento Sexual y a la violencia doméstica, por lo que exhortamos a los patronos y gremios sindicales a que incluyan en sus respectivos convenios colectivos estos protocolos. De esta forma, juntos/as brindamos salud y seguridad laboral a todos/as nuestros trabajadores/as”; expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley 130 de 8 de mayo de 1945, la Ley 333 de 16 de septiembre de 2004 según enmendadas también conocidas como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral* respectivamente.

#####